

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 122 PERÍODO LEGISLATIVO 2001

EXTRACTO BLOQUE ALIANZA Proyecto de Ley modificando la Ley provincial 501 S/ Programa de reactivación de la construcción.

Entró en la Sesión 15/06/2001

Girado a la Comisión 3
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE ALIANZA



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY

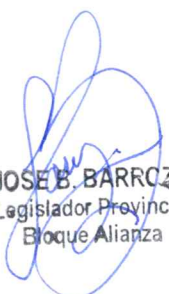
ARTICULO 1º: Modificase el Artículo 3º de la Ley Provincial N° 501 el que quedará redactado de la siguiente forma:

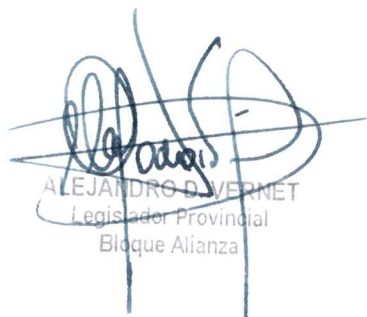
“Artículo 3º. - Facultase al Poder Ejecutivo Provincial, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos provinciales, y Ejecutivos Municipales a contratar, con empresas locales, sin requerir la obligación de estar inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (Artículo 13º, Ley nacional N° 13.064, Decreto N° 1.724/93), la construcción de viviendas y/u obras de infraestructuras, mediante Licitación Privada y hasta un monto máximo de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000. -), por contrato.”

ARTICULO 2º: Modificase el Artículo 7º de la Ley Provincial N° 501 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 7º. - Cada empresa tendrá derecho a un único contrato no acumulativo entre los organismos expresados en el Artículo 3º. El Poder Ejecutivo provincial, los Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos provinciales, y Ejecutivos municipales podrán asignar contratos sucesivos, con una variación en su monto de hasta un veinte por ciento (20%) en más o en menos, cuando el avance de obra alcance el setenta por ciento (70%) de la misma y no se hubieren solicitado ampliaciones de plazo.”

ARTICULO 3º: De forma.-


JOSE B. BARCZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza


ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Alianza



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Esta Legislatura Provincial sancionó oportunamente, un Proyecto de Ley de nuestra autoría, referido a la Creación de un Programa de Reactivación de la Construcción de Tierra del Fuego, que fue promulgado por el Poder Ejecutivo bajo el N° 501 de las Leyes de la Provincia.

Señalamos en aquella oportunidad, la desigualdad a la que eran sometidos ciertos pequeños constructores locales al requerírseles, para resultar adjudicatarios de contratos de obra pública, determinadas capacidades de contratación otorgadas por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas - toda vez que la normativa vigente en el ámbito de la Provincia es la Ley Nacional N° 13.064 y el Decreto N° 1724/93-, capacidades a las que, en la mayoría de los casos, no han podido acceder por causas que les son ajenas.

Tal cual expresa el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 501, se faculta al Poder Ejecutivo Provincial, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos a contratar con empresas locales sin requerírseles la obligación de estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (Artículo 13° de la Ley Nacional N° 13.064 – Decreto N° 1724/93), para la construcción de viviendas y/u obras de infraestructura, mediante Licitación Privada y hasta un máximo de pesos Quinientos mil (\$ 500.000.-) por contrato.

Entendemos Señor Presidente, que es conveniente ampliar dicha facultad a los Ejecutivos Municipales, ya que las razones invocadas, que dieron lugar a la sanción y promulgación de la Ley Provincial N° 501, son equivalentes para el ámbito municipal.

Consecuentemente con lo expresado, corresponde adecuar la normativa arriba señalada introduciéndole modificaciones a su articulado, incorporando al mismo a los Ejecutivos Municipales.

Por las razones expuestas, solicito a la Cámara que Ud. preside la aprobación del presente proyecto de ley.-


JOSE E. ...
Legislador Provincial
Bloque Alianza


ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza